

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00839 00

Como la solicitud presentada reúne las exigencias formales de ley el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas DBI 290 otorgado como garantía mobiliaria por parte de LUZ SOLANGIE MOJICA PEREZ, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., en cualquiera de los siguientes parqueaderos:

NOMBRE PARQUEADERO	DIRECCION
BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA	Carrera 52 No. 78-31 Mosquera- Barrio Planadas Hacienda Puente Grande. Patio 1
CAPTUCOL	K.M 0.7 vía Bogotá -Mosquera (HACIENDA PUENTE GRANDE -LOTE No.2)
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S	Calle 20b No 43 ^a -60 int 4 Barrio ortezal- Puente Aranda.
CIJAD	Calle 17 No 14-20
COMERCIALIZADORA LA OCTAVA	CARRERA 8 No 6- 17 centro
ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL	Carrera 14 No 23- 33 sur CARRERA 52 No 78-31
PARQUEADERO LOGISTICA FINANCIERA S.A.S	CARRERA 52 No. 78-31 MOSQUERA BARRIO PLANADAS HACIENDA PUENTE GRANDE PATIO I

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas DBI 290 a favor de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., en virtud de la garantía mobiliaria constituida por LUZ SOLANGIE MOJICA PEREZ.

TERCERO: RECONOCER a la Abogada CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**365303cacbd9f96c94424a92541f66cc00e31c52473211c014f2dc58baa17d
27**

Documento generado en 02/02/2021 05:15:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**